



Ilustre Municipalidad de Bulnes
Dirección de Obras

DECRETO ALCALDICIO N° 3430 /2018

APRUEBA RECEPCIÓN DEFINITIVA CON
OBSERVACIONES DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA
CULTURA, COMUNA DE BULNES"

BULNES,

01 OCT 2018

VISTOS:

a) Convenio Mandato para la Ejecución del proyecto de fecha 01 de Diciembre de 2014, entre el Gobierno Regional del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Bulnes que aprueba los recursos para la ejecución del Proyecto "Edificio de la Cultura, Comuna de Bulnes"

b) Decreto Alcaldicio N° 2776 de fecha 12 de Junio de 2015 que aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que componen el llamado a Licitación Pública y que designa Inspector Técnico de Obras del Proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES".

c) Acta de apertura y evaluación en la que constan los participantes y cumplimiento de requisitos de LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES, ID: 3902-50-LP15.

d) Ordinario N° 4039 de fecha 13 de Noviembre de 2015 donde autoriza y otorga V°B° para proceder a la adjudicación del Proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES", ID: 3902-50-LP15, código BIP 30103675-0, por un monto de \$ 1.627.360.470.- (mil seiscientos veintisiete millones trescientos sesenta mil cuatrocientos setenta pesos)

e) Decreto Alcaldicio N° 5991 de fecha 24 de Diciembre de 2015 que adjudica la Licitación Pública N° 3902-50-LP15 "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES"., autoriza firma de contrato con Constructora MIRÓ E.I.R.L., Rut: [REDACTED], empresa que se adjudica la Licitación Pública.

f) Decreto Alcaldicio N.° 455 de fecha 09 de Febrero de 2016 que aprueba Contrato de Construcción del Proyecto "Edificio de la Cultura, comuna de Bulnes", ID:3902-50-LP15.

g) Acta de entrega de Terreno de fecha 17 de Febrero de 2016.

h) Carta de fecha 27 de Febrero de 2017 folio N° 078/27 en donde la Empresa Constructora solicita aumento de plazo para ejecución correspondiente a 45 días corridos y que justifica fundamentando dicha solicitud.

i) Informe ITO N° 12 de fecha 10 de Marzo de 2017 en donde el Sr. Cristóbal Aranda Yáñez, Inspector Técnico de Obras autoriza el plazo de 45 Días Corridos para la correcta ejecución de las partidas faltantes, finalizando el 02 de Mayo de 2017. Asimismo, se indica que no se otorgará más plazo.

j) Ordinario N° 0767 de fecha 16 de Marzo de 2017 del Gobierno Regional del Biobío en donde aprueba aumento de plazo para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES" a contar del día 19 de marzo de 2017 hasta el día 04 de mayo de 2017.

- k) Solicitud de Recepción Provisoria del contratista de fecha 18 de Abril de 2017.
- l) Informe ITO N° 20 de fecha 02 de Mayo de 2017 en donde se indica que la obra se encuentra con un avance físico del 100%.
- m) Acuerdo de Concejo N° 131 de fecha 04 de Mayo de 2017 en donde se acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales ratificar el Decreto Alcaldicio N.º 455 de fecha 19 de Enero de 2016 que aprueba contrato de construcción Proyecto "EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES".
- n) Acuerdo de Concejo N° 132 de fecha 04 de Mayo de 2017 en donde se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales aprobar la Modificación contractual de fecha 19 de Enero de 2016 para otorgar prórroga de plazo de cumplimiento y entrega de la Obra del contrato Construcción "EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES".
- o) Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 23 de Mayo de 2017, que Ratifica Decreto que indica y Aprueba Modificación contractual por aumento de plazo en 45 días del Proyecto "EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES".
- p) Acta de Recepción Provisoria con Observaciones de fecha 29 de Mayo de 2017.
- q) Decreto Alcaldicio N° 1650/2017, de fecha 30 de Mayo de 2017 que Aprueba Recepción Provisoria con Observaciones.
- r) Solicitud de Recepción Provisoria del contratista de fecha 21 de Junio de 2017.
- s) Acuerdo de Concejo N° 178 de fecha 20 de Junio de 2017, el cual rectifica el Acuerdo N° 131 y N° 132, ambos de fecha 04 de Mayo de 2017.
- t) Acta de Recepción Provisoria de fecha 30 de Junio de 2017.
- u) Decreto Alcaldicio N° 2091/2017, de fecha 03 de Julio de 2017 que Aprueba Recepción Provisoria sin Observaciones.
- v) Solicitud de Recepción Definitiva del contratista de fecha 18 de Julio de 2018.
- x) Informe ITO N° 10 de fecha 11 de Septiembre de 2018 en donde se indica que la obra se encuentra con un avance físico del 100%, con observaciones.
- y) Decreto Alcaldicio N° 3601/2018, de fecha 21 de Septiembre de 2018 que Designa y Aprueba Comisión para realizar Recepción Definitiva.
- z) Acta de Recepción Definitiva con Observaciones de fecha 27 de Septiembre de 2018.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de Recepcionar en forma Definitiva con Observaciones el Proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES" ID: 3902-50-LP15.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Acta de Recepción Definitiva con observaciones de fecha 27 de Septiembre de 2018 del Proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES" ID: 3902-50-LP15, otorgando un plazo de 10 días hábiles.

2. La comisión que realiza la Recepción Definitiva con Observaciones del Proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES" ID: 3902-50-LP15. estuvo integrada por los siguientes funcionarios.

- Marcela Rivera Hermosilla (Administradora Municipal), o quien lo subrogue.
- Yury Espinoza Sánchez (Director Secplan), o quien lo subrogue.

- Tomás General Toloza (Director de Obras (s)), o quien lo subrogue.
- Ricardo Espinoza Vidaurre (Director DIDECO), o quien lo subrogue.

3. **PÓNGASE** en conocimiento a la Empresa Constructora MIRÓ E.I.R.L., Secplan, D.O.M.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



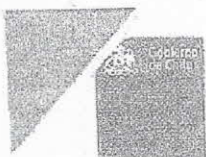
RICARDO SOTO TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE

JHO/MRH/DSA/YES/TCT/GAY/cay
Distribución:

- Gobierno Regional del Biobío
- Gobierno Regional de Ñuble
- DAF
- DOM (Rendición de Proyectos)
- Control Interno
- Secplan
- Constructora MIRÓ E.I.R.L.
- Of. Partes e Informaciones



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	
FECHA RECEPCIÓN	07 Feb 2015
REPUBLICA DE CHILE UNIDAD	
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO	
FOLIO	06663



CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

En Concepción, a 01 de Diciembre del 2014, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Bulnes, representada por su Alcalde Sr. ERNESTO SÁNCHEZ FUENTES, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Carlos Palacios N° 418, Bulnes, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 168 de fecha 29 de Octubre del 2014, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, Código BIP 30103075-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío su asesoría técnico-administrativa en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 18 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y al numeral 4.2 ítem 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en celebrar un convenio mandato completo e irrevocable con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
4. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
5. En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.

1.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Se contempla la construcción de un recinto de 987,58 m² en estructura mixta de hormigón armado y albañilería confinada, que albergue las dependencias de la biblioteca municipal (241,84 m²), teatro (467,55 m²) y sala de exhibición patrimonial (40,59 m²), en dos niveles (1° nivel, biblioteca, teatro, sala de exposiciones; 2° nivel, teatro y dependencias administrativas), además de todos los recintos funcionales y necesarios a dichos espacios (SSHIL, bodegas, foyer, backstage, administración, salas de talleres, etc.).

- e) Certificado del I.T.O. que acredite que lo solicitado en el punto d) corresponde a la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la Obra.
- f) En el primer Estado de Pago remitir Acta de Entrega de Terreno y Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas por la Unidad Técnica ante la institución bancaria emisora.
- g) La Unidad Técnica deberá presentar cinco fotos representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago. Se deberá incluir la foto del letrero en el Primer Estado de Pago.
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación.

Para el ítem Consultorías:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago acompañando factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT [REDACTED]
- b) En el 1er. E.P. se deberá adjuntar Resolución de Adjudicación, Contrato, Resolución que aprueba Contrato.
- c) Deberá acompañar Boletas de Honorarios a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Carátulas tipo MOP e Informe emitido por la Unidad Técnica que aprueba el pago.

Para ítem Adquisición de Equipos o Equipamiento:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago acompañando factura.
- b) Listado de los equipos o equipamientos aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.
- c) Adjuntar Orden de Compra.
- d) La Unidad Técnica deberá adjuntar Decreto de Adjudicación, Contrato, Decreto que aprueba Contrato.
- e) La Unidad Técnica deberá adjuntar Acta de recepción conforme de los equipos o equipamientos adquiridos, firmada por el funcionario nombrado para tal efecto.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional del Bío Bío podrá solicitar a La Unidad Técnica información anexa concerniente a la ejecución del proyecto.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- c) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la

V.- DE LA LICITACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá iniciar un proceso de reevaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, que dará paso a un nuevo proceso de licitación.
- 5.2 El presente Convenio Mandato deberá obligatoriamente ser incluido y considerado en los antecedentes del llamado a licitación.
- 5.3 Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al Mandante, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las bases administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y del acto administrativo que autorice, si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Fiscal por Resolución o Decreto según corresponda, responsable de la obra con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato y un responsable para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Para lo anterior el factor de actualización, para el cálculo del monto real, deberá ser solicitado vía correo electrónico al Departamento Control de Gestión, previo a la fecha de adjudicación. Además la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDP, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el período en curso, previo a la fecha de adjudicación.
- 6.2 En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%. En caso de necesitar recursos adicionales superiores al 10% se deberá iniciar un proceso de reevaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, quien emitirá una nueva recomendación técnica-económica. Si esta reevaluación resultare favorable, la Unidad Técnica podrá solicitar recursos extraordinarios al Gobierno Regional, los que una vez aprobados (Consejo Regional) darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultarán a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de licitación.
- 6.3 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Chile Compra para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886.
- 7.2 A su vez el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato, incluidas las a Costo \$:0 deberán informarse al Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Intendente Regional.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o del monto aprobado originalmente, deberán ser revisadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte del Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento con la institución correspondiente, el Gobierno Regional debe efectuar la modificación del Convenio.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica, deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que asegura la ejecución del proyecto.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boleas de Garantía Bancaria o Vale Vista.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con la Certificación de Autenticidad de las Boleas de Garantías solicitadas ante la institución bancaria emisora y los Contratos, Resoluciones correspondientes, señalando ID de Chilecompra. Se exceptúa la Bolea de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 10.6 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.7 La Unidad Técnica no podrá aceptar garantías tomadas por terceros.
- 10.8 La Unidad Técnica, será responsable de la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato.

XI. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 11.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flufo Caja@gorebiobio.cl, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 11.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web institucional.

XII. DEL ARRASTRE

- 12.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el Responsable Técnico del proyecto para obtener durante el mes de Diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIII. DE LA RECEPCIÓN

XIV. DE LA DIFUSIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

XV. DE LOS PLAZOS

- 15.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones contraídas por las partes. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Proyecto no podrá exceder de 13 meses a contar desde la fecha del acta de entrega del terreno al contratista.

XVI. DE LAS VISITAS A TERRENO

- 16.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 16.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío dará cuenta de ello a la Unidad Técnica. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrán llegar a dejar sin efecto el presente convenio.
- 16.3 El no cumplimiento de lo señalado en este convenio, será considerado como falta grave de la Unidad Técnica y servirá de base para la calificación anual de ésta, la que será informada al Consejo Regional y demás autoridades pertinentes.

XVII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 17.1 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Ministerio de Desarrollo Social, con copia al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío el Informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones.

XVIII. OTROS

- 18.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.
- 18.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 18.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 18.4 La personería del Sr. Rodrigo Díaz Wörner, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, consta en Decreto Supremo N° 670 de fecha 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la personería de la Sr. Ernesto Sánchez Fuentes, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Bulnes, consta en Sentencia de Proclamación N° 15 del 30 de Noviembre del 2012.


ERNESTO SÁNCHEZ FUENTES
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE BULNES
ALCALDE


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL

- a) LLÁMESE a licitación pública para la ejecución de la obra.
- b) APRUEBA Bases Administrativas especiales, EE-TT, anexos y demás antecedentes para el llamado a licitación pública de: "Construcción Edificio De La Cultura, Comuna De Bulnes".
- c) APRUEBA convenio de transferencia de recursos.
- d) Nómbrase comisión de evaluación técnica y administrativa.
- e) Nómbrase inspector técnico de obra.
- f) AUTORIZA publicación del llamado a licitación pública en portal mercado público.

Bulnes, 12 Jun 2015

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; La ley 19.886 de fecha 29 de Agosto de 2003 y sus modificaciones; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; Reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; Bases Generales, Especiales, EE-TT, Anexos y demás antecedentes para el llamado a licitación pública del proyecto denominado "CONSTRUCCION EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES", código BIP 30103675-0; Convenio de Transferencia de recursos del fondo nacional de desarrollo regional entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Bulnes de fecha 01.12.2014;

CONSIDERANDO:

- a) Resolución Exenta N°221 de fecha 17 de diciembre del 2014 que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES".
- b) La necesidad de dar cumplimiento al convenio entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la I. Municipalidad de Bulnes para la ejecución de las obras CONSTRUCCION EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES, conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión IDI autorizada.

DECRETO:

- a) Autorícese llamado a licitación pública para materializar las obras necesarias del proyecto denominado "CONSTRUCCION EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES".
- b) Apruébense Bases administrativas especiales, EETT y antecedentes técnicos necesarios para el correcto desarrollo del proyecto.
- c) Apruébense Convenio mandato de transferencia de recursos celebrado entre la Municipalidad de Bulnes y la intendencia de la región del Bío Bío, del proyecto "CONSTRUCCION EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES".
- d) Nómbrase comisión de evaluación técnica y administrativa a los señores Gustavo Barriga Paredes, Constructor Civil, SECPLAN; Alejandro Salazar Claret, Director de Obras Municipales y al señor Guillermo Yeber Rodríguez, Director de Desarrollo Comunitario y en ausencia de alguno de ellos a quien los subrogue.
- e) Nómbrase inspector técnico de obra al señor Gabriel Muñoz Lucares, profesional de la Dirección de Obras Municipales y en su ausencia al señor Alejandro Salazar Claret.
- f) Publíquese, el llamado a licitación pública por parte del Encargado de Licitaciones en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


RICARDO SOTO TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL


ERNESTO SÁNCHEZ FUENTES
ALCALDE

ESFCCG/RST/GJP/abp
Distribución:

- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación (4)
- Asesoría Jurídica

ACTA DE EVALUACION OFERTA PROPUESTA PUBLICA		
Nombre de la licitación pública	Construcción edificio de la cultura, comuna de Bulnes	
Adquisición www.mercadopublico.cl	N° 3902-50-LP15	
Dcto. Alcd. Aprueba bases y publicación	N°2776 de Fecha 12 de Junio del 2015	
Fecha informe	16 de Septiembre del 2015	
Publicación	16-06-2015	
Inicio Preguntas	16-06-2015	Si hubo preguntas
Fin preguntas	30-06-2015	
Respuestas	14-08-2015	Si hubo respuestas
Cierre recepción de ofertas electrónicas	10-09-2015	Se recibieron 3 ofertas en el portal, de las cuales se aceptan solo 2, por una de ellas presentar documentos soporte papel, fuera de plazo. En consecuencia siguen en competencia: 1.-CONSTRUCTORA MIRÓ EIRL, RUT: [REDACTED] 2.- CONSTRUCCIONES E INVERSIONES HERMANOS PENA DE AGUSTIN LIMITADA. RUT: [REDACTED]

FORMA ELECTRONICA PORTAL MERCADO PUBLICO				
DOCUMENTOS ANEXOS		FORMATO	CONSTRUCTORA MIRÓ	JOHFEY CIA LTDA
1	Identificación del oferente	F-1	C	C
2	Declaración Jurada simple	F-2	C	NC
3	Vale Vista o Boleta x \$5,000,000.- (30/12/2015)		C	C
4	Presupuesto oficial	F-4	C	C
5	Desglose de GG GG, Imprevistos y Utilidades	F-5	C	C
	Curriculum de la Empresa, nomina y antecedentes del profesional Técnico y administrativo que se hará cargo de la ejecución de las obras.		C	NC
6	Programa de desarrollo o Carta Gantt con todas las partidas del presupuesto.		C	C
8	Declaración jurada de Afinidad y/o consanguinidad	F-6	C	NC
9	Formulario declaración jurada ley 19886-18575	F-7	C	C
10	Listado de Obras (Nombre-Mandante-Monto)		C	C
11	Metodología de intervención del proyecto		C	NP
12	Consultas, respuestas y aclaraciones		C	NP
13	Acta visita a terreno (tres hojas)		C	C
OFERTA ELECTRONICA		FORMATO	CONSTRUCTORA MIRÓ	JOHFEY CIA LTDA
1	Presupuesto en formato oferta	F-3	C	C
	MONTO		\$ 1.627.360.470	\$ 1.422.000.000
	OBSERVACIONES			
FORMATO PAPEL		FORMATO	CONSTRUCTORA MIRÓ	JOHFEY CIA LTDA
	Sobre cerrado caratulado "Garantía de la propuesta" indicando		C	C
1	nombre del oferente y nombre de la licitación.		C	C
2	Vale Vista o Boleta x \$5,000,000.- (30/12/2015)		C	C
3	Acta visita a terreno ORIGINAL		C	NP

NOTA: Se deja constancia que el día de la revisión de los antecedentes, según calendario de licitación, asiste la señora Fany Mellen Bueno, representando a la empresa CONSTRUCTORA MIRÓ EIRL.

CUMPLIMIENTO DE LAS BASES PARA LA APERTURA ELECTRÓNICA

Oferentes	OFERTA ADMINISTRATIVA Documentos anexos	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
-----------	---	------------------	-------------

1.- CONSTRUCTORA MIRÓ EIRL, RUT: [REDACTED]	Cumple	Cumple	Continúa Proceso de Evaluación
2.- CONSTRUCCIONES E INVERSIONES HERMANOS PENA DE AGUSTIN LIMITADA. RUT: [REDACTED]	No Cumple	Cumple	No Continúa Proceso de Licitación

El cuadro antes descrito, concluye que la empresa **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES HERMANOS PENA DE AGUSTIN LIMITADA. RUT: [REDACTED]**, no dan estricto cumplimiento a la documentación solicitada en las bases administrativas especiales, quedando solo en competencia la empresa **CONSTRUCTORA MIRÓ EIRL, RUT: [REDACTED]**

EVALUACIÓN

- 1.- Propuesta Técnica (30%)
- a.- Cumple con los requisitos formales.....

100 puntos
- b.- No cumple con los requisitos formales..

Fuera de bases

Oferentes	Puntuación	Ponderación
1.- CONSTRUCTORA MIRÓ EIRL, RUT: [REDACTED]	100	30

- 2.- Experiencia de la empresa (15%)
- a.- Mayor a experiencia en m2.....

100 puntos
- b.- Segunda Mayor experiencia en m2.....

90 puntos
- c.- Tercera mayor experiencia en m2 y siguientes.....

80 puntos

Oferentes	Capital	Puntuación	Ponderación
2.- CONSTRUCTORA MIRÓ EIRL, RUT: [REDACTED]	390.250.000	100	15

- 3.- Experiencia del profesional residente (35%)
- a.- Experiencia de 6 o más años.....

100 puntos
- b.- Experiencia + de 2 años hasta 5 años.....

50 puntos
- c.- Menos de 2 años.....

0 puntos

Oferentes	Puntuación	Ponderación
3.- CONSTRUCTORA MIRÓ EIRL, RUT: [REDACTED]	100	35

4.- Oferta Económica (20%)

a.- Oferta más baja	100 puntos
b.- Segunda Oferta más baja.....	90 puntos
c.- Tercera Oferta más baja y siguientes...	80 puntos

Ofertas	Profesional	Puntuación	Ponderación
4.- CONSTRUCTORA MIRÓ EIRL, RUT: [REDACTED]	12 años	100	20

PUNTAJE PONDERADO Y TOTAL

Criterio	4.- CONSTRUCTORA MIRÓ EIRL, RUT: [REDACTED]
Propuesta técnica	30
Experiencia de la empresa	15
Experiencia del profesional	35
Oferta económica	20
TOTAL	100

➤ CONCLUSIÓN DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN

Considerando la apertura electrónica y el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases administrativas especiales que rigen el presente proceso de licitación, se estipula que la oferta de CONSTRUCTORA MIRÓ EIRL, RUT: [REDACTED] cumple con lo solicitado por bases y con estricta sujeción de ellas, obteniendo el puntaje mayor de la evaluación de las ofertas. Esta comisión propone adjudicar la licitación, salvo mejor parecer a la CONSTRUCTORA MIRÓ EIRL, RUT: [REDACTED] por un monto de \$1.627.360.470.- (Mil seiscientos veintisiete millones trescientos sesenta mil cuatrocientos setenta pesos), IVA incluido y un plazo de ejecución de 13 meses corridos, de acuerdo a oferta presentada a la licitación ID: 3902-50-LP15 denominada "CONSTRUCCION EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES".

➤ MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN



ALEJANDRO SALAZAR OLARET
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



GUILLERMO YEBER RODRIGUEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO



GUSTAVO BARRIGA PAREDES
DIRECTOR SEUPLAN

ACTA DE APERTURA

NOMBRE LICITACION : "CONSTRUCCIÓN CASA DE LA CULTURA, BULNES"
MONTO : \$1.482.602.873.-
PLAZO : 13 MESES
ID PORTAL : 3902-50-LP15
FECHA DE APERTURA : 10/09/2015
FECHA DE INFORME : 10/09/2015

FORMA ELECTRONICA PORTAL MERCADO PUBLICO

DOCUMENTO ANEXOS	FORMATO	CONSTRUCTORA	OTRO
1 Identificación del oferente	F-1	C	C
2 Declaración Jurada simple	F-2	C	NC
3 Vale Vista o Boleta x \$5,000,000.- (30/12/2015)		C	C
4 Presupuesto oficial	F-4	C	C
5 Descglose de GG GG, Imprevistos y Utilidades	F-5	C	C
Curriculum de la Empresa, nomina y antecedentes del profesional Técnico y administrativo que se hará cargo de la ejecución de las obras.		C	NC
7 Programa de desarrollo o Carta Gantt con todas las partidas del presupuesto.		C	C
8 Declaración Jurada de Afinidad y/o consanguinidad	F-6	C	NC
9 Formulario declaración jurada ley 19886-16575	F-7	C	C
10 Listado de Obras (Nombre-Mandante-Monto)		C	C
11 Metodología de intervención del proyecto		C	NP
12 Consultas, respuestas y aclaraciones		C	NP
13 Acta visita a terreno (tres hojas)		C	C
FORMA ELECTRONICA	FORMATO	CONSTRUCTORA	OTRO
1 Presupuesto en formato oferta	F-3	C	C
MONTO		\$ 1.627.360.470	\$ 1.422.000.000
OBSERVACIONES			
FORMATO PAPE	FORMATO	CONSTRUCTORA	OTRO
Sobre cerrado carabulado "Garantía de la propuesta" Indicando nombre 1 del oferente y nombre de la licitación.		C	C
2 Vale Vista o Boleta x \$5,000,000.- (30/12/2015)		C	C
3 Acta visita a terreno ORIGINAL			NP



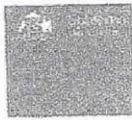
GUSTAVO BARRIGA PAREDES
DIRECTOR SECLPLAN



GUILLERMO EBER RODRIGUEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO



ALEJANDRO SALAZAR CLARET
DIRECTOR DE OBRAS (S)



ORD. N°: 4039

M. MUNICIPALIDAD DE BULNES
OFICINA DE PARTES E INFORMACIONES
FECHA RECEPCION: 16 Nov 2015 HORA:
ENVIADO A UNIDAD:
FOLIO: 493/23

ANT.: Ord. N°561 del 29.10.2015 de Sr. Alcalde
Municipalidad de Bulnes.

MAT.: Informa sobre la disponibilidad de recursos y VºBº
para proceder a la adjudicación del proyecto
"CONSTRUCCION EDIFICIO DE LA CULTURA DE
BULNES" Código BIP 30103675-0

13 NOV. 2015

DE : INTENDENTE REGIONAL- REGION DEL BÍO-BÍO

A : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE BULNES
DON ERNESTO SANCHEZ FUENTES

Con relación al proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA DE BULNES" Código BIP en especial sobre lo solicitado mediante el Of. de la referencia, se viene a otorgar Vº Bº para proceder a la adjudicación. Ello, según lo indicado por su Unidad Técnica, de la Licitación ID 3902-50-LP15, a la empresa CONSTRUCTORA MIRÓ EIRL por el monto de \$1.627.360.470 (mil seiscientos veintisiete millones trescientos sesenta mil cuatrocientos setenta pesos).

Cabe señalar que, el monto por el cual se otorga Vº Bº, corresponde al reajuste de la moneda, del ítem Obras Civiles y que el monto final corresponde al 7,49% del monto real aprobado.

Todo lo anterior, de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente.

Sin otro particular, le saluda atentamente



RÓDRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BÍO-BÍO

RDV/LMLN/MRS/mrs
Distribución:
1. La Indicada
2. Div. Análisis y Control de Gestión
3. Dpto. Control de Gestión
4. Dpto. FNDP
5. Archivo Of. Partes
Rep. de Ch523 - 04.11.2015. (834)
1477

— SEP/AN
10.11.2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 599/ / 2015.-

- a) ADJUDICA LICITACIÓN N° 3902-50-LP15 "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES"
- b) AUTORIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA DERIVADA DE LA LICITACIÓN.
- c) AUTORIZA FIRMA DE CONTRATO CON EMPRESA ADJUDICADA.

Bulnes, 24 Dic 2015

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) La ley 19.886 de fecha 29 de Agosto de 2003 y sus modificaciones, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- c) Reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- d) Convenio Transferencia entre el GOBIERNO REGIONAL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE BULNES, que apruebe los recursos para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES", de fecha 17 de Diciembre del 2014.-
- e) Decreto Alcaldicio N°2776 de fecha 12 de Junio del 2015 que aprueba Bases Administrativas, EE-TT, anexos y demás antecedentes para el llamado a licitación pública de "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES".-
- f) Decreto Alcaldicio N°3347 de fecha 23 de Julio del 2015 que modifica calendario para el llamado a licitación pública de "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES".-
- g) Acta de apertura y evaluación en la que constan los participantes y cumplimiento de requisitos de LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES", ID: 3902-50-LP15.-
- h) Ord 561/57 del 29 de Octubre del 2015, donde adjunta informe técnico de adjudicación, al Gobierno Regional, donde solicita resolución favorable para materializar Proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES", ID: 3902-50-LP15.-
- i) Ord 4039 de fecha 13 de Noviembre donde autoriza y otorga Vº Bº, para proceder a adjudicación del Proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES", ID: 3902-50-LP15, código Bip 30103675-0, por el monto de \$ 1.627.360.470 (mil seiscientos veintisiete millones, trescientos sesenta mil, cuatrocientos setenta pesos)
- j) Carta de ratificación de la oferta, presentada por CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA JORGE TORRES ROA EIRL, CON NOMBRE DE FANTASÍA CONSTRUCTORA MIRÓ EIRL, RUT: [REDACTED] por un monto de \$1.627.360.470.- (Mil seiscientos veintisiete millones trescientos sesenta mil cuatrocientos setenta pesos), IVA incluido. Entregada el día 18 de Diciembre del 2015, en dependencias de la oficina de partes Municipal.-

CONSIDERANDO:

- a) El llamado a licitación pública autorizado mediante decreto Alcaldicio N° 2776 de fecha 12 de Junio del 2015.
- b) Aclaraciones a la oferta de la licitación N°3902-50-LP15.
- c) La oferta presentada por CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA JORGE TORRES ROA EIRL, CON NOMBRE DE FANTASÍA CONSTRUCTORA MIRÓ EIRL, RUT: [REDACTED], por un monto de \$1.627.360.470.- (Mil seiscientos veintisiete millones trescientos sesenta mil cuatrocientos setenta pesos), IVA incluido y un plazo de ejecución de 13 meses corridos, de acuerdo a oferta presentada a la licitación ID: 3902-50-LP15 denominada "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES".



I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
SECPLAN

DECRETO:

- a) Adjudíquese, licitación N°3902-50-LP15 "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES", a CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA JORGE TORRES ROA EIRL, CON NOMBRE DE FANTASÍA CONSTRUCTORA MIRÓ EIRL, RUT: [REDACTED]
- b) Autorícese, emisión de orden de compra por un monto total de \$1.627.360.470.- (Mil seiscientos veintisiete millones trescientos sesenta mil cuatrocientos setenta pesos) impuestos incluidos, a través del portal www.mercadopublico.cl
- c) Autorícese, la firma del contrato con CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA JORGE TORRES ROA EIRL, CON NOMBRE DE FANTASÍA CONSTRUCTORA MIRÓ EIRL, RUT: [REDACTED] para que se comience a ejecutar la obra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ESF/PA/P/RST/DA/AS/sgm

Distribución:

- Administración
- Finanzas
- SECPLAN (3)
- Of. Partes e Informaciones
- Dora



DECRETO ALCALDÍCO Nº 455 / 2016.-

a) APRUEBA CONTRATO "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES"

Bulnes, 09 Feb 2016

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) La ley 19.886 de fecha 29 de Agosto de 2008 y sus modificaciones, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- c) Reglamento de la ley Nº 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- d) Convenio Transferencia entre el GOBIERNO REGIONAL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE BULNES, que aprueba los recursos para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES", de fecha 17 de Diciembre del 2014.-
- e) Decreto Alcaldicio Nº2776 de fecha 12 de Junio del 2015 que aprueba Bases Administrativas, EE-TT, anexos y demás antecedentes para el llamado a licitación pública de "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES".-
- f) Acta de apertura y evaluación en la que constan los participantes y cumplimiento de requisitos de LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES", ID: 3902-50-LP15.-
- g) Ord 4039 de fecha 13 de Noviembre donde autoriza y otorga Vº Bº, para proceder a adjudicación del Proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES", ID: 3902-50-LP15, código Bip 30103675-0, por el monto de \$ 1.627.360.470 (mil seiscientos veintisiete millones, trescientos sesenta mil, cuatrocientos setenta pesos)
- h) Decreto Alcaldicio Nº5991 de fecha 24 de Diciembre del 2015, que adjudica licitación "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES", ID: 3902-50-LP15, y autoriza firma de contrato y emisión de la orden de compra respectiva.
- i) El Contrato de fecha 19 de Enero del 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes y CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA JORGE TORRES ROA EIRL, CON NOMBRE DE FANTASÍA CONSTRUCTORA MIRÓ EIRL, RUT: [REDACTED]

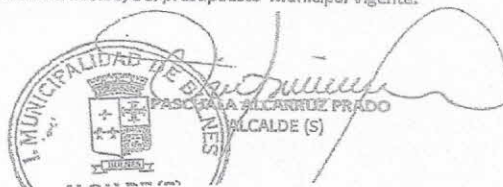
CONSIDERANDO:

- a) El funcionamiento Municipal a través de la oficina de SECPLAN, quien formula proyectos de avance a la comuna, bajo los lineamientos de la administración vigente.
- b) La necesidad de dar cumplimiento al convenio entre la I. Municipalidad de Bulnes y el Gobierno Regional del Bío Bío y poder concretar el inicio de las Obras del Proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES".
- c) La oferta y demás antecedentes constituyentes en la Licitación ID: 3902-50-LP15.

DECRETO:

- d) APRUÉBESE El Contrato de fecha 19 de Enero del 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes y CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA JORGE TORRES ROA EIRL, CON NOMBRE DE FANTASÍA CONSTRUCTORA MIRÓ EIRL, RUT: [REDACTED] cuyo objeto es: el "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES"; el monto total contratado será de \$ 1.627.360.470 (Mil seiscientos veintisiete millones trescientos sesenta mil cuatrocientos setenta pesos) Impuesto incluido, que dice relación con la Licitación Pública ID: 3902-50-LP15.

- a) IMPÚTASE el gasto del proyecto a la cüenta presupuestaria 114.05.33, Del presupuesto Municipal Vigente.





CONTRATO

"CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES"

LICITACION: ID: 3902-50-LP15

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

Y

CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA JORGE TORRES ROA EIRL, CON NOMBRE DE FANTASÍA CONSTRUCTORA MIRÓ EIRL, RUT: [REDACTED]

En Bulnes a 19 de Enero 2016 comparecen por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES, Persona Jurídica del Derecho Público, RUT 69.141-200-8 (sesenta y nueve millones ciento cuarenta y un mil doscientos guión ocho), legalmente representada por su ALCALDE don ERNESTO SEGUNDO SÁNCHEZ FUENTES, chileno, casado, cédula nacional de identidad número [REDACTED], y por la otra parte CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA JORGE TORRES ROA EIRL, CON NOMBRE DE FANTASÍA CONSTRUCTORA MIRÓ EIRL, RUT: [REDACTED]. Representada legalmente por el Sr. JORGE ANTONIO TORRES ROA, chileno, casado, cedula nacional de identidad número: [REDACTED], dedicada al giro de Constructora, Obras Civiles e Ingeniería, entre otras, domiciliado en [REDACTED] Concepción, En adelante "EL PROVEEDOR", y exponen:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscriben este contrato que tiene como referente la Licitación Pública ID: 3902-50-LP15, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES". **SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios por medio de licitación pública, se regirá por las Respuestas a las consultas y/o aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Convenio Mandato, Especificaciones, Planimetría y Presupuesto y todo lo indicado en el artículo 31 de las BAE, por lo dispuesto en el artículo N° 8 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de

Servicios, y su Reglamento. Sin perjuicio de lo indicado, la prelación de los antecedentes técnicos y administrativos de la licitación cuando existan discrepancias entre los distintos antecedentes, siempre prevalecerá el criterio que mejora los fines del proyecto, de acuerdo al razonado y común acuerdo entre el municipio y la empresa Contratista, considerando al Municipio como la Unidad Técnica y Mandante del servicio. TERCERO: Se autorizó la licitación mediante decreto Alcaldicio N°5991 del 24 de Diciembre del 2015, y en el cual se autorizó a firmar el contrato con don JORGE ANTONIO TORRES ROA, RUT: [REDACTED] 3, a través de acuerdo de concejo N° 1007 de fecha 23 de Diciembre del 2015, dejando constancia que el Proveedor cumple con las exigencias efectuadas a las personas jurídicas, esto es; Encontrarse hábil en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Se adjuntó fotocopia Legalizada del Rut, Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco. CUARTO: conforme a lo señalado anteriormente, don JORGE ANTONIO TORRES ROA a través de CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA JORGE TORRES ROA E.I.R.L., CON NOMBRE DE FANTASÍA CONSTRUCTORA MIRÓ E.I.R.L., RUT: [REDACTED] se obliga a ejecutar las obras a la Ilustre Municipalidad de Buñes, del proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES", Con estricta sujeción a las bases administrativas especiales de

licitación, bases y especificaciones técnicas y todos los anexos de la Licitación. Instrumentos que forman parte de este contrato para todos los efectos legales y que se entienden reproducidos uno a uno, los que serán debidamente protocolizados en notaría y que las partes declaran reconocer y aceptar. **QUINTO:** Del Precio. De este contrato denominado "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES" el monto total contratado será de \$ 1.627.360.470 (Mil seiscientos veintisiete millones trescientos sesenta mil cuatrocientos setenta) impuesto incluido. **SEXTO:** De las obras. Las obras de esta licitación son los señalados en las bases técnicas de la licitación, aclaraciones y demás antecedentes que ríjeron el proceso. **SEPTIMO:** Forma De Pago. Será de acuerdo al punto N°20 de las Bases Administrativas especiales. **OCTAVO:** Lugar de la obra. Calle Arturo Prat Entre Manuel Bulnes y Errázuriz Comuna de Bulnes, octava región. **NOVENO:** Descripción de la obra. Está determinado expresamente en sus bases técnicas y demás antecedentes que regulan la licitación ID: 3902-50-LP15. **DECIMO:** Todos los gastos e impuestos que se originen por la firma del presente contrato, serán de cargo de la CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA JORGE TORRES ROA E.I.R.L., CON NOMBRE DE FANTASÍA CONSTRUCTORA MIRÓ E.I.R.L, incluida la autorización de las firmas de este contrato por un Notario Público.- **DECIMO PRIMERO:** Las partes acuerdan expresamente que la Ilustre Municipalidad de Bulnes no tendrá ninguna responsabilidad ni responderá por ningún accidente derivado de la ejecución del contrato que se suscribe, ya sea que afecten o sean ocasionados por los trabajadores que en ella se desempeñen o que estos sean ocasionados o afecten a terceros, para lo cual el Proveedor deberá tomar todos los resguardos que sean necesarios para evitarlos, sin perjuicio de contratar los seguros que corresponda, debiendo entregar copia de cada una de las respectivas pólizas a la SECPLAN de la Ilustre Municipalidad de Bulnes. A su vez, no responde por las deudas previsionales, o de carácter social, como remuneraciones que tenga el Proveedor con sus trabajadores, ni con terceros ajenos a este contrato. **DECIMO SEGUNDO:** Garantía fiel cumplimiento del contrato. El contratista cauciona el presente contrato con BOLETA DE GARANTÍA, correspondiente al fiel cumplimiento del contrato, de fecha 18 DE ENERO DEL AÑO 2016, por la suma de \$ 81.368.024 (OCHENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO PESOS) con validez hasta el 31/07/2017, que equivale al 5% del contrato, tomado a nombre del GOBIERNO DE LA REGIÓN DEL BIO BIO, Como "*Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de la obra*", la que deberá estar siempre vigente, al menos hasta que se autorice el cambio de caución por la garantía de correcta ejecución. En el caso de que por razones derivadas del ejercicio de la obra, este contrato se encontrara administrativamente activo, 15 días Corridos, antes de la caducidad de la vigencia de la garantía, deberá ser renovada la vigencia de esta, y cambiada la garantía por una de mayor tiempo de vigencia. **DECIMO TERCERO:** Resguardo ante accidentes en la ejecución de las obras. El contratista cauciona el presente contrato con una póliza de seguro por responsabilidad civil, Póliza, N° 01-45-099896, de fecha 18 DE ENERO 2016 por la suma de 1000 UF, con tal de

resguardar eventuales situaciones que sea sometido a demandas por accidentes que ocurran durante la ejecución de las obras, la que deberá estar siempre vigente, al menos hasta que se reciban las obras de manera final y se autorice el cambio de caución por la garantía de correcta ejecución. En el caso de que por razones derivadas del ejercicio de la obra, este contrato se encontrara administrativamente activo, dos semanas antes de la caducidad de la vigencia de la póliza, el contratista deberá validar y/o extender la vigencia de ésta por una de mayor tiempo de vigencia, caso contrario, se tomarán las medidas administrativas para caucionar esta situación. **DECIMO CUARTO: PLAZO.** El plazo para la ejecución de la presente obra, tendrá una duración de trece meses contados desde el día siguiente a la fecha de firma del acta de entrega de terreno a cargo de la Dirección de obras Municipales, de acuerdo proyecto entregado por la municipalidad, derivado de la licitación cuya ID 3902-50-LP15 y a la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA JORGE TORRES ROA E.I.R.L., CON NOMBRE DE FANTASÍA CONSTRUCTORA MIRO E.I.R.L. **DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Bulnes y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia. **DECIMO SEXTO:** Las disposiciones especiales y generales de este contrato se registrarán por las especificaciones señaladas en las bases técnicas y por las bases administrativas especiales y todos los antecedentes del proceso licitatorio 3902-50-LP15 y que da origen a este contrato, todas estas se dan por reproducidas una a una. **DECIMO SEPTIMO: Sanciones y Terminación Anticipada Contrato:** Las sanciones aplicables están establecidas en el Artículo N° 26 de las bases administrativas especiales, sobre las multas y obligaciones del contratista.



ERNESTO SANCHEZ FUENTES
C.I. [REDACTED]
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
RUT: 69.141.290-8

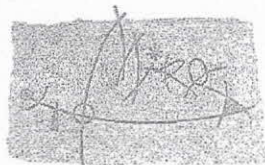
JORGE ANTONIO TORRES ROA
C.I. [REDACTED]

CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA JORGE TORRES ROA EIRL, CON
NOMBRE DE FANTASÍA CONSTRUCTORA MIRO EIRL

PAPIASC/egm

FIRMO (ARON) ANTE MI EL (LOS)
OTORGANTE (S) DE ESTE
INSTRUMENTO
ANTES INDIVIDUALIZADO (S).
EN BULNES, a de

04 FEB 2018
ABOGADO
[REDACTED]



Constructora MIRO E.I.R.L.



2017

Bulnes, 27 de febrero de 2017

Señor
Cristobal Aranda Yañez
Inspector Técnico de Obras
Municipalidad de Bulnes
Presente

I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	
OFICINA DE PARTES E INFORMACIONES	
FECHA RECEPCION	27 Feb 2017
HORA	
ENVIADO A UNIDAD	
FOLIO	028/21

Referencia: Aumento de Plazo

OK ✓

Junto con saludarlo cordialmente quiero mediante este documento solicitar a usted un aumento de plazo para poder concluir satisfactoriamente el proyecto denominado "Construcción del Edificio de la Cultura, Bulnes".

Este aumento radica principalmente en la demora por parte del Arquitecto dueño del diseño en dar las respuestas a las consultas hechas mediante libro de obras acerca de las indefiniciones que tenía el proyecto. A continuación, detallo algunos acontecimientos para justificar lo expuesto anteriormente.

En Libro de Obras N°1 Folio 28 del 05 de mayo 2016 solicitamos respuestas a diversas situaciones planteadas, de estas consultas en Folio N°30 de fecha 19 de mayo, expongo que solo hemos recibido 2 respuestas.
(14 días de espera y solo 2 respuestas)

En Libro de Obras N°1 Folio 40 del 22 de junio 2016 reitero la necesidad de las respuestas por parte de Arquitecto, en el mismo Folio la Inspección Técnica responde que no han podido tener contacto con el profesional requerido.
(De la solicitud de respuestas ya van 48 días)

En Libro de Obras N°1 Folio 47 del 14 de Julio 2016, manifestamos nuestra preocupación por la nula respuesta a nuestras consultas planteadas el 05 de mayo y el atraso que nos está produciendo en partidas de estructuras.
(70 días desde las consultas)

En Libro de Obras N°2 Folio 31 del 17 de octubre 2016, solicitamos detalle de solución de estructura para soporte de equipos de Clima



DOM

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

ACTA ENTREGA TERRENO

Con fecha 17 de Febrero de 2016, la Ilustre Municipalidad de Bulnes, y Don GABRIEL MUÑOZ LUCARES, de Profesión INGENIERO CONSTRUCTOR, e Inspector Técnico de Obras, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Bulnes calle Carlos Palacios N°418, hace entrega de terreno a la Empresa CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA JORGE TORRES ROA EIRL, CON NOMBRE DE FANTASÍA CONSTRUCTORA MIRÓ EIRL, Rut N° [REDACTED], representada legalmente por el Sr. JORGE ANTONIO TORRES ROA, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], quien para estos efectos firma el profesional residente, en representación de la empresa y como profesional responsable don CLAUDIO GONZALO MUÑOZ FERNANDEZ, RUT: [REDACTED] para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES", de acuerdo a los antecedentes relacionados con la licitación ID 3902-50-LP15 y todos los documentos que regulan dicho proceso.

El monto total contratado para la ejecución de las obras será de \$1.627.360.470 (Mil seiscientos veintisiete millones trescientos sesenta mil cuatrocientos setenta pesos) impuesto incluido.

El plazo para la ejecución de la presente obra, tendrá una duración de TRECE MESES, contados desde el día siguiente a la fecha de firma del acta de entrega de terreno, sin perjuicio de modificaciones al plazo por razones fundadas y propias de las obras.

El contratista cauciona el presente contrato con Boleta de Garantía N°0270421 del Banco BCI, de fecha 18 DE ENERO DE 2016, por la suma de \$81.368.024 (Ochenta y un millones trescientos sesenta y ocho mil veinticuatro pesos), con validez hasta el 31 de Julio de 2017, que equivale al 5% del contrato.

El contratista cauciona el presente contrato con una póliza de seguro por responsabilidad civil, Póliza N° 01-45-099896, de la Compañía de Seguros Asesuradora Magallanes S.A., con fecha de inicio 15/01/2016 y fecha de término 08/06/2017, por la suma de UF1.000 (Mil Unidades de Fomento).

En señal de conformidad con los terminos de la Presente Acta proceden a suscribirla.

CLAUDIO G. MUÑOZ
CONSTRUCTOR CIVIL
RUT: [REDACTED]

CLAUDIO MUÑOZ FERNANDEZ
RUT: [REDACTED]
PROFESIONAL RESIDENTE



GABRIEL MUÑOZ LUCARES
RUT: [REDACTED]
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS

En Libro de Obras N°2 Folio 35 del 9 de noviembre 2016, reiteramos la necesidad de respuesta para dar solución a lo planteado en Folio N°31 y volvemos a solicitar la venida del Arquitecto.
(28 días de la consulta Folio 31)

En Libro de Obras N°2 Folio 39 de 16 noviembre 2016, la inspección da respuesta a la visita del Arquitecto dueño del diseño, indicando que Arquitecto que no ha respondido a los diversos mails enviados.

En Libro de Obras N°2 Folio 41 del 22 de noviembre 2016, se realiza visita de Arquitecto dando respuestas a algunas consultas hechas anteriormente, se le plantean otras interrogantes que responderá a la brevedad.

En Libro de Obras Folio 42 del 13 de diciembre 2016, se deja expuesto que a esta fecha todavía no tenemos respuestas de manera oficial del Arquitecto dueño del diseño.
(21 días desde las respuestas solicitadas en Folio 41)

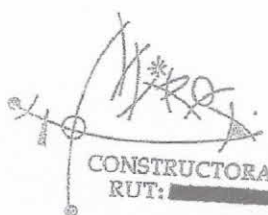
En Libro de Obras N°3 Folio 5 de 30 de enero 2017, reitero mi preocupación por la visita que no concreta el Arquitecto proyectista

En Libro de Obras N°3 Folio 6 de 03 de febrero 2017, se concreta visita de Arquitecto proyectista.

En resumen, todas estas situaciones provocaron un retraso en diversas partidas, por lo que hoy nos vemos en la necesidad de solicitar el aumento de plazo de 45 días para terminar la obra de manera correcta.

Me despido esperando tener una respuesta satisfactoria, apelando al buen criterio que ha tenido la Inspección durante el todo el trascurso del proyecto.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


CONSTRUCTORA MIRÓ
RUT: [REDACTED]


Claudio Muñoz Fernández
Constructora MIRÓ E.I.R.L.



Ilustre Municipalidad de Bulnes
Dirección de Obras

INFORME ITO Nº 12/2017

Bulnes, 10 MAR. 2017

Referente a la obra "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, BULNES CÓDIGO BIP 30103675-0", Licitación Pública ID: 3902-50-LP15, contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes y CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA JORGE TORRES ROA EIRL, con nombre de Fantasía CONSTRUCTORA MIRÓ EIRL, Rut: ~~XXXXXXXXXX~~, constituida legalmente, dedicada al giro de Constructora, Obras Civiles e Ingeniería; contrato aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 455, fecha 09 de Febrero de 2016, con Acta de Entrega de Terreno de Fecha 17 de Febrero de 2016, monto total contratado (impuesto incluido) de \$1.627.360.470.-, financiada a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) del GORE Biobío, vengo en informar lo siguiente:

Según documento ingresado a Oficina de Partes de fecha 27 de febrero de 2017, en donde el Sr. Claudio Muñoz Fernández, profesional Residente, solicita aumento de plazo para finalizar de manera correcta y eficiente, en la cual se deja constancia que el motivo principal de dicha solicitud (adjunto copia del documento) es la demora en las respuestas plasmadas en el Libro de Obras Nº 1 y Nº 2 del Proyecto que debía generar el Arquitecto Consultor Sr. Héctor Escalona Inzunza, y según respuesta enviada vía correo electrónico (se adjunta copia) de fecha 10 de marzo de 2017 por la Profesional del Gobierno Regional del Departamento Control de Gestión División de Análisis y Control de Gestión, Sra. Mercedes Rueda, en donde indica que no existe problema en autorizar lo solicitado.

Asimismo, aclaro que de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Mandato Artículo XV DE LOS PLAZOS, no se menciona si se puede otorgar plazo adicional para la ejecución, estableciendo que no podrá exceder de 13 meses a contar de la fecha del acta de la entrega de terreno. Por lo anterior, en las Bases Administrativas Especiales en su Artículo Nº 17 PLAZOS DE EJECUCIÓN, se establece sólo el plazo de 13 meses a contar de la fecha del acta de entrega de terreno realizada el 17 de febrero de 2016, finalizando ésta el 19 de marzo de 2017.

Por lo anterior y entendiendo lo sucedido en el transcurso del desarrollo constructivo de la obra, se otorga el aumento por "45 DIAS CORRIDOS" a contar del 19 de marzo de 2017, finalizando el martes 02 de mayo de 2017. Se aclara que no se otorgará más plazo para el desarrollo de las partidas.



ROBAL A. ARANDA YÁÑEZ
ARQUITECTO
ITO D.O.M.



ORD. N° : 0767

ANT. : Su correo del 10-03-2017
Carta solicitud de empresa
donde expone razones solicitud
aumento de plazo.

MAT. : Aprueba aumento de plazo para
proyecto "Construcción Edificio
de la Cultura, Comuna de
Bulnes" Cod Bip 30103675-0

CONCEPCIÓN, 16 MAR. 2017

DE : INTENDENTE REGIONAL REGION DEL BIOBIO

A : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE BULNES
SR. JORGE HIDALGO OÑATE

En relación al proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES" Cod Bip 30103675-0 y en especial su solicitud efectuada a través del ANT., de aumento de plazo de ejecución establecida en el Convenio respectivo, Resolución N°226 del 17-12-2014, comunico a Usted que este Gobierno Regional acepta dicha petición, lo que se concretará una vez tramitada totalmente la modificación del Convenio respectivo.

La modificación considera un aumento de plazo de ejecución hasta el 04 de MAYO DE 2017, conforme a lo recomendado por la Unidad técnica, la que se sustenta en la necesidad de dar correcto término a las obras en ejecución.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


GOBIERNO REGIONAL
INTENDENTE REGIONAL REGION DEL BIOBIO
RODRIGO DIAZ WÖRNER

RCY/JMLN/MRS/mrs.

Distribución:

1. La Indicada
2. División Análisis y Control de Gestión.
3. Depto. FNDR.
4. Depto. Control de Gestión.
5. Archivo Of. Partes

Rep. de Chile 269 - 10.03.2017

(102)



Constructora MIRO E.I.R.L.



36/1517

27 APR 2017

Bulnes, 18 de Abril de 2017

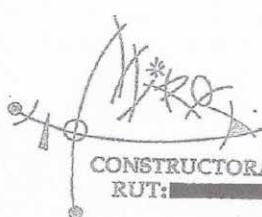
Señor
Cristobal Aranda Yañez
Inspector Técnico de Obras
Municipalidad de Bulnes
Presente

I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	
OFICINA DE PARTES E INFORMACIONES	
FECHA RECEPCION: 18 Abr 2017	HORA:
ENVIADO A UNIDAD:	
FOLIO: 149/15	

Referencia: Termino de Obras, Construcción Edificio de la Cultura

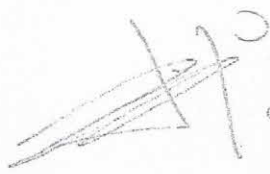
De nuestra consideración:

El motivo de la presente carta es para informar el termino de las obras del Proyecto "Construcción Edificio de la Cultura" ID 3902-50-LP15, Comuna de Bulnes, dando así cumplimiento a los plazos contractuales de desarrollo del Proyecto.



CONSTRUCTORA MIRO
RUT:

Claudio Muñoz Fernández
Constructora MIRO E.I.R.L.



Obras
e/ cupo Alaldia



Ilustre Municipalidad de Bulnes
Dirección de Obras

INFORME ITO N° 20/2017

Bulnes, 02 MAYO 2017

Referente a la obra "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, BULNES CÓDIGO BIP 30103675-0", Licitación Pública ID: 3902-50-LP15, contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes y CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA JORGE TORRES ROA EIRL, con nombre de Fantasía CONSTRUCTORA MIRÓ EIRL, Rut: [REDACTED], constituida legalmente, dedicada al giro de Constructora, Obras Civiles e Ingeniería; contrato aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 455, fecha 09 de Febrero de 2016, con Acta de Entrega de Terreno de Fecha 17 de Febrero de 2016, monto total contratado (impuesto incluido) de \$1.627.360.470.-, financiada a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) del GORE Biobío.

Según Artículo N° 25 RECEPCIÓN DE LA OBRA y Artículo N° 25.1 RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA de las Bases Administrativas, se aclara lo siguiente.

De acuerdo a las visitas realizadas a Obra en periodo comprendido entre abril de 2016 y 02 de Mayo de 2017 (14 meses), se constata que las partidas del proyecto se ejecutaron en los plazos estipulados en las B.A.E. y aumento de plazo otorgado en informe ITO N° 12/2017 de fecha 10 de marzo de 2017 (adjunto); materiales y especificaciones técnicas del proyecto. Se deja constancia en el presente informe que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%, no encontrándose discrepancias en obra y en la documentación.



CRISTÓBAL A. ARANDA YÁNEZ
ARQUITECTO
ITO D.O.M.

CAY/ccy



municipalidad de *Bulnes*

Última Actualización:

ACUERDOS DE CONCEJO

Mes Año
Mayo 2017

Acuerdo Número	Sesión	Fecha	Acuerdo
	Ordinaria	Extraordinaria	
129	SC17-23	04/05/2017	Se acuerda, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, que el Municipio de Bulnes se incorpore el año 2018 a la Asociación de Municipalidades de la Región del Bto Bto y que se considere ese gasto en el presupuesto municipal del año 2018.
130	SC17-23	04/05/2017	Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, la solicitud del Señor Jesús Astocandor Flores, para que que instale una Feria Artesanal en la Plaza de Armas de la ciudad de Bulnes, desde el día 20 de Mayo de 2017 al 18 de Junio de 2017, previo pago de los derechos municipales correspondientes.
131	SC17-23	04/05/2017	Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, ratificar el Decreto Alcaldía N° 495 de fecha 9 de Enero de 2016, que aprueba contrato de Construcción Proyecto Casa de la Cultura.
132	SC17-23	04/05/2017	Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, aprobar la Modificación contractual de fecha 9 de Enero de 2016, razón de que el monto de adjudicación supera los 300 UT; (\$ 627.000.000) para poder otorgar una prórroga de plazo de cumplimiento y entrega de la obra del Contrato Edificio de la Cultura.
133	SC17-23	04/05/2017	Se aprueba, por la mayoría de los Señores Concejales presentes y con el voto de rechazo del Concejál Señor Nelson Campos, rectificar el Acuerdo N° 104 tomado por el Concejo Municipal en sesión N° 17-2017 de fecha 4 de Abril del 2017, en el sentido de que debe decir "en dos cuotas la primera en Mayo por la suma de \$ 3.000.000 y la segunda cuota en el mes de Junio por la suma de \$ 2.500.000".
134	SC17-23	04/05/2017	Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, la Propuesta de Modificación Presupuestaria Municipal N° 2 - 2017 de fecha Abril de 2017.
135	SC17-23	04/05/2017	Se acuerda, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, que el Departamento de Educación adjudique la Licitación de Transporte Escolar año 2017, N° 3079-B-LQ17 a los siguientes transportistas: Armando Parra Salazar, Domingo Grostica Villagrán, José Miguel Silva Ampuero, Susana Díaz Parra, Hugo Luna Coa, Graciela Olmedo Casañeda, Víctor Sandoval Cortes, Pedro Antonio Ortega Ortega, Gerardo Vallejos Parra, Gloria Yañez Recrea y Juan Benavente Conejeros.
136	SC17-23	04/05/2017	Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, que el Departamento de Educación contrate el transporte escolar por trato directo y mientras se realice la nueva Licitación por los recorridos que quedaron desiertos de oferentes, por los siguientes recorridos: - Sector Cerro del Palpal Las Rosas hacia Escuela El Pal Pal de Santa Clara. - Agua Buena Chilca Las Cauchas El Caracol y Milahue hacia escuela Everista Opasido. - Villa Belén sector Cantarrana hacia Escuela de Cantarrana. - El Hual hacia escuelas Cella Urrutia y Eduardo Frei. - Población Bernardo O'Higgins hacia escuela Cella Urrutia y Liceo Santa Cruz de Lequi. - Tres Esquinas hacia Liceo Santa Cruz y Escuela Cella Urrutia. - Sector Los Robles hacia Escuela Cantarrana. - Sector El Faro hacia Escuelas El Pal Pal y Puzblos Seco.
137	SC17-23	04/05/2017	Se acuerda, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, realizar Sesiones extraordinarias los días Martes 23 y Martes 30 de Mayo del 2017, a las 15:00 horas para tratar el tema de la Aprobación de la Ordenanza de Medioambiente Municipal.
138	SC17-23	04/05/2017	Se acuerda, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes que el Municipio instaure el premio Raúl González Allende y que el día de celebración del Patrimonio Cultural sea entregado a alguna organización y persona natural que se haya destacado en el ámbito cultural de la comuna de Bulnes.
139	SC17-23	04/05/2017	Se acuerda, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, que el Municipio le entregue a la Concejala Señora Thelma Guzmán, un Listado con todos los Sumarios Administrativos que se han realizado en los años 2016 y 2017 en el Municipio, indicando a quienes están dirigidos, las razones del Sumario y sus resultados.

VOLVER

Huere Municipalidad de Bulnes
Rut: 69.141.200-8
Carlos Patacos 418 - Bulnes - Teléfonos:
www.buln.cl | info@buln.cl | Descargar plus los programas de visualización



**MAT.: RATIFICA DECRETO QUE INDICA Y
APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
POR AUMENTO DE PLAZO EN 45 DÍAS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1556

BULNES,

23 May 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) Las facultades que me confieren el D.F.L. N°1/19.704 del Ministerio del Interior y sus modificaciones posteriores que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

b) La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, particularmente los artículos 53 y siguientes del mismo cuerpo normativo.

c) Los principios de celeridad, conclusivo, economía procedimental, entre otros, establecidos en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

d) El principio de legalidad, indicando en el art. 7° de la Constitución Política de la República, el cual manifiesta "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley. Ninguna magistratura, ninguna persona ni grupo de personas pueden atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido en virtud de la Constitución o las leyes. Todo acto en contravención a este artículo es nulo y originará las responsabilidades y sanciones que la ley señale".

e) Teniendo a la vista también lo prescrito por Contraloría General de la República en Dictamen N°40.346/2006, el cual indica "al respecto, la jurisprudencia administrativa ha admitido la convalidación excepcionalmente como válida, sobre la base de los principios de buena fe, seguridad jurídica y juridicidad, que inclusive impedirían anular un acto irregular cuando la sanción de nulidad afecte a terceros de buena fe que actuaron en el convencimiento de que el acto administrativo se ajustaba a derecho, al sostener en estos casos que existe la posibilidad de la conversión y convalidación de actos administrativos irregulares. (Aplica criterio contenido en los dictámenes N°S 1.412 de 1966; 23.447 de 1985; 21.120 de 1986 y 12.272 de 2002)".

f) A su vez, teniendo a la vista el Decreto Alcaldicio N°455 de fecha 09 de Febrero de 2016, que aprobó el contrato de fecha 19 de enero de 2016, entre la I. Municipalidad de Bulnes y la empresa CONSTRUCCION Y GESTION INMOBILIARIA JORGE TORRES ROA EIRL, se observa claramente, que no se ha observado con detención el cumplimiento de lo establecido en la letra j) del art. 18.695, ya que el cual no se observa que haya operado acuerdo de concejo para celebración de tal contrato, que por el monto (\$1.627.360.470 de pesos), y por su período de ejecución, requería por lo menos un acuerdo de dos tercios del concejo municipal.

g) Sin perjuicio de lo anterior, y en razón de todo lo anteriormente explicado, y por medio de las facultades de las autoridades municipales y a su vez, por lo dictaminado por Contraloría General de la República, el H. Concejo Municipal de Bulnes, procedió a ratificar la celebración de dicho contrato, en razón de la buena fe, seguridad jurídica y juridicidad; acuerdo que se materializó en la Sesión Ordinaria N°23-2017, de fecha 4 de mayo de 2017, en el Acuerdo N°131, cual versa lo siguiente "Se acuerda, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, ratificar el Decreto Alcaldicio N°455 de fecha 9 de Febrero de 2016, que aprueba contrato de Construcción Proyecto Casa de Cultura", como consta en Certificado N°229 de fecha 10 de mayo de 2017, expedido por el Sr. Secretario Municipal.



h) Todo lo anterior, no tan solo permite regularizar el acto viciado, sino también convalidar por vía de consecuencia todos los actos que nacen de las obligaciones propias del contrato. Con ello, también, las modificaciones que podrían acordar las partes.

i) Así las cosas, con fecha 27 de Febrero de 2017, la empresa constructora solicita una ampliación plazo de entrega de la obra, el cual según las Bases de la Licitación N°3903-50-LP15, tenidas a la vista, deberán ser otorgada por medio de modificación contractual.

j) Por ello, y como ya fue expuesto, por el monto de la obra, también nos encontramos en la hipótesis del la letra j) del art. 65 de la Ley Orgánica de Municipalidad, lo cual se ha sometido al debido acuerdo del concejo comunal, el cual se plasmó en Sesión Ordinaria N°23-2017, de fecha 4 de mayo de 2017, Acuerdo N°132, el cual versa así "Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, aprobar la Modificación Contractual de fecha 19 de Enero de 2016, razón, de que el monto de adjudicación supera las 500 UTM, \$1.627.000.000, para poder otorgar una prórroga de plazo de cumplimiento y entra de las obras del Contrato Edificio de la Cultura", lo anterior consta en el Certificado N°230 de fecha 10 de mayo de 2017, suscrito por el Sr. Secretario Municipal.

k) Modificación de Contrato de "Construcción Edificio de la Cultura, Comuna de Bulnes", de fecha 12 de Mayo de 2017.

l) Por tanto, con todo lo anteriormente expuesto, no queda más que ratificar el decreto ya indicado y proceder a otorgar la modificación contractual a fin de regularizar en amén del derecho todas las actuaciones inválidas y conceder las concesiones que han sido legalmente solicitadas.

DECRETO:

a) **RATIFIQUESE**, el Decreto Alcaldicio N°455 de fecha 9 de febrero de 2016.

b) **APRUEBESE** la celebración de modificación de contrato de fecha 12 de Mayo de 2017, celebrado entre la I. Municipalidad, proveniente de la Licitación Pública N°3902-50-LP15, a fin de conceder las concesiones solicitadas debidamente por la empresa Constructora MIRÓ EIRL.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



JHO/MRH/RST/TGT/DSA/REV/ASS/CAY/njg.
DISTRIBUCIÓN:

- Gobierno Regional.
- Control Interno.
- Alcaldía.
- Constructora Miró EIRL.
- Administración Municipal.
- Secplan.
- Dirección de Obras Municipales.
- Archivo Oficina de Partes.

ACTA RECEPCIÓN PROVISORIA CON OBSERVACIONES

Bulnes, 29 MAYO 2017

En Bulnes, a 26 de Mayo de 2017, y en conformidad a la obra **"CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, BULNES CÓDIGO BIP 30103875-0"**, Licitación Pública ID: 3902-60-LP16, contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes y **CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA JORGE TORRES ROA EIRL**, con nombre de Fantasía **CONSTRUCTORA MIRÓ EIRL**, Rut: [REDACTED], constituida legalmente, dedicada al giro de Constructora, Obras Civiles e Ingeniería; contrato aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 455, fecha 09 de Febrero de 2016, con Acta de Entrega de Terreno de Fecha 17 de Febrero de 2016, monto total contratado (impuesto incluido) de \$1.627.360.470.-, financiada a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) del GORE Biobío.

En relación al proyecto previamente individualizado, se evidenciaron las siguientes observaciones:

- En hall de acceso, la cámara de registro existente presenta distinto tono de cerámico. Corregir.
- La terminación existente entre las columnas de hormigón armado y el piso se encuentra con restos de fragüe. Limpiar.
- En el borde del Escudo Municipal falta fragüe. Se debe generar una superficie homogénea.
- En acceso a biblioteca, entre pavimento exterior e interior, se debe eliminar restos de fragüe para permitir correcta escurriencia de agua lluvia. Falta tope de puerta.
- En cielo de bajada de agua lluvia del hall de acceso, se evidencia filtración de agua. Así mismo, en el encuentro del piso con bajada de agua lluvia falta terminación de fragüe.
- Solerilla de borde existente que conforma el césped presenta pisadas de perros. Corregir.
- Falta terminación en vanos de ventanas ubicadas en muro de acceso deslinde oriente.
- Falta terminación en cornisa de acceso a teatro 1° nivel.
- Existe palmeta saltada en encuentro de rampa acceso deslinde oriente y piso hall de acceso. Cambiar.
- Falta limpieza de sumideros en bajadas de agua lluvia. Se observan residuos de mezcla.
- Se deben eliminar residuos de fragüe en todas las superficies existentes. (huellas y contra huellas de escaleras, zonas húmedas, pavimentos exteriores, etc)
- Se debe realizar limpieza general en todos los encuentros de paramentos verticales y horizontales. (piso-muro-cielo, piso-ventana-alero, piso-muro-viga, etc). En caso de que existan daños en pinturas, se deberán aplicar nuevas manos de pintura.
- Mejorar césped fachada principal. Así mismo, se debe cortar césped en patio interior.
- Chequear quincallería de todas las puertas. Existen dificultades para abrir y cerrar.
- Falta cubrejuntas en todos los encuentros de distintas materialidades de piso existentes.



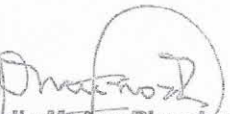
Ilustre Municipalidad de Buñes
Dirección de Obras

- Mayor terminación en los encuentros existentes generados por los tramos de alfombra del teatro del 1° y 2° nivel. Precaución con diferencias de niveles existentes, butacas, etc.
- En pruebas realizadas al proyecto de Señaléticas, se observan 2 que no la encienden al no contar con suministro eléctrico. Estas señaléticas se ubican en el teatro. Corregir.
- Existe filtración de agua en duchas de camarines de artistas.
- Faltan 2 focos en pasillo del teatro (tras bambalinas).
- Existen butacas sueltas. Corregir.
- Puerta corredera escenario presenta problemas cuando se utiliza. Se observa rose en muro, guardapolvo y tapa de enchufes.
- Dar terminación a alfeizares del patio de luz en 2° nivel. Se observa lechada por los muros.
- Mal estado en tapa de WC servicios higiénicos del teatro.
- Se deben eliminar restos de cinta adhesiva, polvo, silicona, pintura y otros materiales en todos los paramentos verticales del edificio. Dar énfasis a la fachada principal.
- Se evidencia humedad en encuentro piso-muro pasillo 2° nivel deslinde sur. Pintura con desprendimiento.
- Chequear ventanas abatibles de todos los recintos. El elemento proyectado vuelve a volver a su ubicación original. No permite buena ventilación. Se solicita comprobar plomos, descuadres y sellos.
- Se evidencia suciedad en cielo de pasillo 2° nivel. Aplicar pintura.
- Piso flotante de Sala Multiuso se encuentra con deformaciones en: puerta acceso, muro izquierdo y columna de hormigón armado.
- Mayor terminación en pintura caja escala zona infantil. Se evidencian restos en cerámicos y baranda.
- Falta proyección cornisa y aplicar sello en caja de derivación oficina de la Cultura.
- Detalle pintura espacio resultante entre cielo y equipo de aire acondicionado oficina Director Biblioteca.
- Todas las puertas que abran hacia el exterior deberán considerar tope. Dar prioridad a puertas de aluminio.
- Falta tapa estanque baño SS.HH. Hemeroteca.
- Humedad existente en muro deslinde oriente. (zona infantil)
- Falta extractor de aire en baño de oficina administrativa 2° nivel.
- En sala de exposiciones no enciende señalética de emergencia, puerta interior presenta dificultades al abrir y cerrar, puntillas sobresalen en todo el perímetro de la cornisa.
- Según EE.TT. Se consideran dos llaves de jardín, evidenciándose sólo una. Se debe incorporar en césped deslinde sur-oriente.
- Falta limpieza en: vidrios, artefactos, canaletas de evacuación de aguas lluvia, cubierta.
- Reforzar paños de ventanas (muro cortina, sala de exposiciones, hemeroteca).
- Reposición de baldosas en mal estado.
- En algunas zonas del cielo del módulo del Teatro se observan cañerías proyectadas. De no considerar algún tipo de instalaciones, se solicita el retiro de ellas.
- Todos los encuentros generados entre piso-muro-cielo deberán contemplar sellos para evitar infiltraciones.

En virtud de lo anterior, se otorgará un plazo de 15 días hábiles para subsanar dichas observaciones. Una vez cumplido el plazo, se realizará una nueva visita a la obra para corroborar el estado de las observaciones y así otorgar la RECEPCIÓN PROVISORIA.

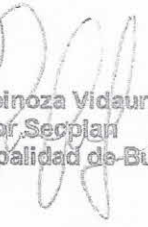
El plazo estipulado empezará a regir una vez sea decretada la presente Acta.

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta proceden a suscribirla;



Claudia Muñoz Riquelme
Directora DIDECO (s)
Ilustre Municipalidad de Bulnes



David Sánchez Aválos
Director de Control Interno
Ilustre Municipalidad de Bulnes



Ricardo Espinoza Vidaurre
Director Sección Plan
Ilustre Municipalidad de Bulnes



Tomás General Toloza
Director de Obras (s)
Ilustre Municipalidad de Bulnes



Richard Sánchez Rebolledo
Profesional EGIS Municipal
Ilustre Municipalidad de Bulnes

CAY/cay



Ilustre Municipalidad de Bulnes
Dirección de Obras

DECRETO ALCALDICIO N° 1650 /2017

**APRUEBA RECEPCIÓN PROVISORIA CON
OBSERVACIONES DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA
CULTURA, COMUNA DE BULNES"**

BULNES, 30 May 2017

VISTOS:

- a) Convenio Mandato para la Ejecución del proyecto de fecha 01 de Diciembre de 2014, entre el Gobierno Regional del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Bulnes que aprueba los recursos para la ejecución del Proyecto "Edificio de la Cultura, Comuna de Bulnes"
- b) Decreto Alcaldicio N° 2776 de fecha 12 de Junio de 2015 que aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que componen el llamado a Licitación Pública y que designa Inspector Técnico de Obras del Proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES".
- c) Acta de apertura y evaluación en la que constan los participantes y cumplimiento de requisitos de LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES, ID: 3902-50-LP15.
- d) Ordinario N° 4039 de fecha 13 de Noviembre de 2015 donde autoriza y otorga V°B° para proceder a la adjudicación del Proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES", ID: 3902-50-LP15, código BIP 30103675-0, por un monto de \$ 1.627.360.470.- (mil seiscientos veintisiete millones trescientos sesenta mil cuatrocientos sesenta pesos)
- e) Decreto Alcaldicio N° 5991 de fecha 24 de Diciembre de 2015 que adjudica la Licitación Pública N.° 3902-50-LP15 "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES", autoriza firma de contrato con Constructora MIRÓ E.I.R.L., Rut: [REDACTED] empresa que se adjudica la Licitación Pública.
- f) Decreto Alcaldicio N.° 455 de fecha 09 de Febrero de 2016 que aprueba Contrato de Construcción del Proyecto "Edificio de la Cultura, comuna de Bulnes", ID:3902-50-LP15.
- g) Acta de entrega de Terreno de fecha 17 de Febrero de 2016.
- h) Carta de fecha 27 de Febrero de 2017 folio N.° 078/27 en donde la Empresa Constructora solicita aumento de plazo para ejecución correspondiente a 45 días corridos y que justifica fundamentando dicha solicitud.
- i) Informe ITO N.° 12 de fecha 10 de Marzo de 2017 en donde el Sr. Cristóbal Aranda Yáñez, Inspector Técnico de Obras autoriza el plazo de 45 Días Corridos para la correcta ejecución de las partidas faltantes, finalizando el 02 de Mayo de 2017. Asimismo, se indica que no se otorgará más plazo.
- j) Ordinario N.° 0767 de fecha 16 de Marzo de 2017 del Gobierno Regional del Biobío en donde aprueba aumento de plazo para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES" a contar del día 19 de marzo de 2017 hasta el día 04 de mayo de 2017.
- k) Solicitud de Recepción Provisoria del contratista de fecha 18 de Abril de 2017.
- l) Informe ITO N.° 20 de fecha 02 de Mayo de 2017 en donde se indica que la obra se encuentra con un avance físico del 100%.
- m) Acuerdo de Concejo N.° 131 de fecha 04 de Mayo de 2017 en donde se acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales ratificar el Decreto Alcaldicio N.° 455 de



Ilustre Municipalidad de Bulnes
Dirección de Obras

DECRETO ALCALDICIO N° 2091 /2017

APRUEBA RECEPCIÓN PROVISORIA SIN
OBSERVACIONES DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA
CULTURA, COMUNA DE BULNES"

BULNES, 03 Jul 2017

VISTOS:

- a) Convenio Mandato para la Ejecución del proyecto de fecha 01 de Diciembre de 2014, entre el Gobierno Regional del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Bulnes que aprueba los recursos para la ejecución del Proyecto "Edificio de la Cultura, Comuna de Bulnes"
- b) Decreto Alcaldicio N° 2776 de fecha 12 de Junio de 2015 que aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que componen el llamado a Licitación Pública y que designa Inspector Técnico de Obras del Proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES".
- c) Acta de apertura y evaluación en la que constan los participantes y cumplimiento de requisitos de LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES, ID: 3902-50-LP15.
- d) Ordinario N° 4039 de fecha 13 de Noviembre de 2015 donde autoriza y otorga V°B° para proceder a la adjudicación del Proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES", ID: 3902-50-LP15, código BIP 30103675-0, por un monto de \$ 1.627.360.470.- (mil seiscientos veintisiete millones trescientos sesenta mil cuatrocientos setenta pesos)
- e) Decreto Alcaldicio N° 5991 de fecha 24 de Diciembre de 2015 que adjudica la Licitación Pública N.º 3902-50-LP15 "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES", autoriza firma de contrato con Constructora MIRÓ E.I.R.L., Rut: [REDACTED] empresa que se adjudica la Licitación Pública.
- f) Decreto Alcaldicio N.º 455 de fecha 09 de Febrero de 2016 que aprueba Contrato de Construcción del Proyecto "Edificio de la Cultura, comuna de Bulnes", ID:3902-50-LP15.
- g) Acta de entrega de Terreno de fecha 17 de Febrero de 2016.
- h) Carta de fecha 27 de Febrero de 2017 folio N.º 078/27 en donde la Empresa Constructora solicita aumento de plazo para ejecución correspondiente a 45 días corridos y que justifica fundamentando dicha solicitud.
- i) Informe ITO N.º 12 de fecha 10 de Marzo de 2017 en donde el Sr. Cristóbal Aranda Yáñez, Inspector Técnico de Obras autoriza el plazo de 45 Días Corridos para la correcta ejecución de las partidas faltantes, finalizando el 02 de Mayo de 2017. Asimismo, se indica que no se otorgará más plazo.
- j) Ordinario N.º 0767 de fecha 16 de Marzo de 2017 del Gobierno Regional del Biobío en donde aprueba aumento de plazo para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES" a contar del día 19 de marzo de 2017 hasta el día 04 de mayo de 2017.
- k) Solicitud de Recepción Provisoria del contratista de fecha 18 de Abril de 2017.
- l) Informe ITO N.º 20 de fecha 02 de Mayo de 2017 en donde se indica que la obra se encuentra con un avance físico del 100%.
- m) Acuerdo de Concejo N.º 131 de fecha 04 de Mayo de 2017 en donde se acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales ratificar el Decreto Alcaldicio N.º 455 de

fecha 19 de Enero de 2016 que aprueba contrato de construcción Proyecto "EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES".

n) Acuerdo de Concejo N.º 132 de fecha 04 de Mayo de 2017 en donde se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales aprobar la Modificación contractual de fecha 19 de Enero de 2016 para otorgar prórroga de plazo de cumplimiento y entrega de la Obra del contrato Construcción "EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES".

o) Decreto Alcaldicio N.º 1556 de fecha 23 de Mayo de 2017, que Ratifica Decreto que indica y Aprueba Modificación contractual por aumento de plazo en 45 días del Proyecto "EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES".

p) Acta de Recepción Provisoria con Observaciones de fecha 29 de Mayo de 2017.

q) Decreto Alcaldicio N.º 1650/2017, de fecha 30 de Mayo de 2017 que Aprueba Recepción Provisoria con Observaciones.

r) Solicitud de Recepción Provisoria del contratista de fecha 21 de Junio de 2017.

s) Acuerdo de Concejo N.º 178 de fecha 20 de Junio de 2017, el cual rectifica el Acuerdo N.º 131 y N.º 132, ambos de fecha 04 de Mayo de 2017.

t) Acta de Recepción Provisoria de fecha 30 de Junio de 2017.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de Recepcionar en forma Provisoria sin Observaciones el Proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES" ID: 3902-50LP15.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Recepción Provisoria sin Observaciones del Proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES" ID: 3902-50LP15.

2. **PÓNGASE** en conocimiento a la Empresa Constructora MIRÓ E.I.R.L., Secplan, D.O.M.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RICARDO SOTO TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

JHO/MRP/DS/TEU/RM/CAY/cay

Distribucion

- Gobierno Regional del Bío Bío
- DAF
- DCM (Rendición de Proyectos)
- Control Interno
- Secplan
- Constructora MIRÓ E.I.R.L.
- Of. Partes e Informaciones



JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE

fecha 19 de Enero de 2016 que aprueba contrato de construcción Proyecto "EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES".

n) Acuerdo de Concejo N.º 132 de fecha 04 de Mayo de 2017 en donde se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales aprobar la Modificación contractual de fecha 19 de Enero de 2016 para otorgar prórroga de plazo de cumplimiento y entrega de la Obra del contrato Construcción "EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES".

o) Decreto Alcaldicio N.º 1556 de fecha 23 de Mayo de 2017, que Ratifica Decreto que indica y Aprueba Modificación contractual por aumento de plazo en 45 días del Proyecto "EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES".

p) Acta de Recepción Provisoria con Observaciones de fecha 29 de Mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de Recepcionar en forma Provisoria con Observaciones el Proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES" ID: 3902-50-LP15.

DECRETO:

1. APRUEBESE Acta de Recepción Provisoria con observaciones de fecha 29 de Mayo de 2017 del Proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES" ID: 3902-50-LP15, otorgando un plazo de 15 días hábiles.

2. La comisión que realiza la Recepción Provisoria con Observaciones del Proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES" ID: 3902-50-LP15, estuvo integrada por los siguientes funcionarios.

- o Ricardo Espinoza Vidaurre (Director de Secplan), o quien lo subrogue.
- o Tomás General Toloza (Director de Obras Subrogante), o quien lo subrogue.
- o David Sánchez Ávalos (Control Interno), o quien lo subrogue.
- o Claudia Muñoz Riquelme (Directora de DIDECO Subrogante), o quien lo subrogue.
- o Richard Sánchez Rebolledo (Profesional Entidad Patrocinante)

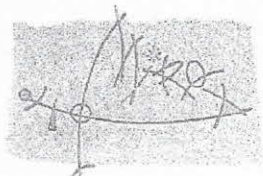
3. PÓNGASE en conocimiento a la Empresa Constructora MIRÓ E.I.R.L., Secplan, D.O.M.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JHC/MRH/DSA/TCT/REV/CNV/cay
Distribución:
• Gobierno Regional del Bío Bío
• DAF
• DOM (Rendición de Proyectos)
• Control Interno
• Secplan
• Constructora MIRÓ E.I.R.L.
• Of. Partes e Informaciones





Constructora MIRO E.I.R.L.

Bulnes, Junio de 2017

Señor
Cristobal Aranda Yañez
Inspector Técnico de Obras
Municipalidad de Bulnes
Presente



Referencia: Termino Observaciones

Junto con saludarlo cordialmente quiero mediante este documento, informarle el termino de las observaciones entregadas para subsanación. Sin otro particular


CONSTRUCTORA MIRO
RUT: [REDACTED]
Claudio Muñoz Fernández
Constructora MIRO E.I.R.L.



municipalidad de **Bulnes**

Última Actualización:

ACUERDOS DE CONCEJO

Mes Año
Mayo 2017

Acuerdo Número	Sesión	Fecha	Acuerdo
	Ordinaria	Extraordinaria	
129	SC17-23	04/05/2017	Se acuerda, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, que el Municipio de Bulnes se incorpore al año 2018 a la Asociación de Municipalidades de la Región del Bío Bío y que se considere ese gasto en el presupuesto municipal del año 2018.
130	SC17-23	04/05/2017	Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, la solicitud del Señor Jesús Astocondor Flores, para que que instale una Feria Artesanal en la Plaza de Armas de la ciudad de Bulnes, desde el día 20 de Mayo de 2017 al 18 de Junio de 2017, previo pago de los derechos municipales correspondientes.
131	SC17-23	04/05/2017	Se acuerda, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, ratificar el Decreto Alcaldía N° 493 de fecha 9 de Enero de 2016, que aprueba contrato de Construcción Proyecto Casa de la Cultura.
132	SC17-23	04/05/2017	Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, aprobar la Modificación contractual de fecha 9 de Enero de 2016, razón de que el monto de adjudicación supera las 500 UT; (1.627.000.000) para poder otorgar una prórroga de plazo de cumplimiento y entrega de la obra del Contrato Edificio de la Cultura.
133	SC17-23	04/05/2017	Se aprueba, por la mayoría de los Señores Concejales presentes y con el voto de rechazo del Concejal Señor Nelson Campos, ratificar el Acuerdo N° 104 tomado por el Concejo Municipal en sesión N° 17-2017 de fecha 4 de Abril del 2017, en el sentido de que debe decir "en dos cuotas la primera en Mayo por la suma de \$ 3.000.000 y la segunda cuota en el mes de Junio por la suma de \$ 2.500.000".
134	SC17-23	04/05/2017	Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, la Propuesta de Modificación Presupuestaria Municipal N° 2 - 2017 de fecha Abril de 2017.
135	SC17-23	04/05/2017	Se acuerda, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, que el Departamento de Educación adjudique la Licitación de Transporte Escolar año 2017, N° 3879-8-I-Q17 a los siguientes transportistas: Arturo Parra Salazar, Domingo Orozco Villagrán, José Miguel Silva Ampuero, Susana Díaz Parra, Hugo Luna Cea, Graciela Olmedo Castañeda, Víctor Sandoval Cerec, Pedro Antonio Ortega Ortega, Gerardo Vallejos Parra, Gloria Yañez Becerra y Juan Benavente Concejeros.
136	SC17-23	04/05/2017	Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, que el Departamento de Educación contrate el transporte escolar por trato directo y mientras se realiza la nueva Licitación por los recorridos que quedaron desiertos de oferentes, por los siguientes recorridos: - Sector Caracol Caracol Pulpañ Las Flores hacia Escuela El Pal Pal de Santa Clara. - Agua Buena Chica Las Cañadas El Caracol y Milahue hacia escuela Everista Opeld. - Villa Belén sector Cantarrana hacia Escuela de Cantarrana. - El Nogal hacia escuelas Celia Urrutia y Eduardo Frei. - Población Bernardo O'Higgins hacia escuela Celia Urrutia y Liceo Santa Cruz de Larqui. - Tres Esquinas hacia Liceo Santa Cruz y Escuela Celia Urrutia. - Sector Los Robles hacia Escuela Cantarrana. - Sector El Faro hacia Escuelas El Pal Pal y Paredón Seco.
137	SC17-23	04/05/2017	Se acuerda, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, realizar Sesiones extraordinarias los días Martes 23 y Martes 30 de Mayo del 2017, a las 19:00 horas para tratar el tema de la Aprobación de la Ordenanza de Medio Ambiente Municipal.
138	SC17-23	04/05/2017	Se acuerda, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes que el Municipio instale el premio Raúl González Allende y que el día de celebración del Patrimonio Cultural sea entregado a alguna organización y persona natural que se haya destacado en el ámbito cultural de la comuna de Bulnes.
139	SC17-23	04/05/2017	Se acuerda, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, que el Municipio le entregue a la Concejala Señor Thelma Gómara, un Listado con todos los Sumarios Administrativos que se han realizado en los años 2016 y 2017 en el Municipio, indicando a quienes están dirigidos, las razones del Sumario y sus resultados.

VOLVER

Bulnes Municipalidad de Bulnes
Ruta 69, 141.200-0
Carlos Patacos 418 - Bulnes - Teléfonos : (56-2) 204000
www.mib.cl | info@mib.cl | Descargar plus-ins y programas de visualización

ACTA RECEPCIÓN PROVISORIA

Bulnes, 30 JUN. 2017

En Bulnes, a 30 de Junio de 2017, y en conformidad a la obra **"CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, BULNES CÓDIGO BIP 30103675-0"**, Licitación Pública ID: 3902-50-LP15, contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes y **CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA JORGE TORRES ROA EIRL**, con nombre de Fantasía **CONSTRUCTORA MIRÓ EIRL**, Rut: [REDACTED], constituida legalmente, dedicada al giro de Constructora, Obras Civiles e Ingeniería; contrato aprobado mediante **Decreto Alcaldicio N° 455, fecha 09 de Febrero de 2016, con Acta de Entrega de Terreno de Fecha 17 de Febrero de 2016**, monto total contratado (impuesto incluido) de **\$1.627.360.470.-**, financiada a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) del GORE Biobío.

Que en relación al proyecto previamente individualizado, este fue ejecutado conforme a lo señalado en planos y especificaciones técnicas respectivas, subsanándose las observaciones emitidas en Acta de fecha 29 de Mayo de 2017.

En virtud de lo anterior, y teniendo presente que se han cumplido las metas consideradas para la iniciativa, esta comisión aprueba la **RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA**.

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta proceden a suscribirla;



Andy Jara Valenzuela
Profesional Secplan
Ilustre Municipalidad de Bulnes



David Sánchez Avalos
Director de Control Interno
Ilustre Municipalidad de Bulnes

3. PÓNGASE en conocimiento a la Empresa Constructora
MIRÓ E.I.R.L., Secplan, D.O.M.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RICARDO SOTO TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

JHO/MBH/DAF/YES/TGT/CAY/cay

Distribución:

- Gobierno Regional del Biobío
- Gobierno Regional de Ñuble
- DAF
- DOM (Rendición de Proyectos)
- Control Interno
- Secplan
- Constructora MIRÓ E.I.R.L.
- Of. Partes e Informaciones



JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE



Ilustre Municipalidad de Bulnes
Dirección de Obras

Unidad Programa Acompañamiento
Ingreso Etico Familiar
I. MUNICIPALIDAD DE BULNES


Gerardo Troncoso Rodríguez
Profesional Dideco
Ilustre Municipalidad de Bulnes




Tomás General Toloza
Director de Obras (s)
Ilustre Municipalidad de Bulnes




Richard Sánchez Rebolledo
Profesional EGIS Municipal
Ilustre Municipalidad de Bulnes

CAY/cay



Ilustre Municipalidad de Bulnes
Dirección de Obras

Se aclara que en ausencia de la Sra. Claudia Muñoz Riquelme, Directora (s) de Dideco, asume la visita de realización de Recepción Provisoria de la Obra, el Sr. Gerardo Troncoso Rodríguez. Así mismo, en ausencia del Sr. Ricardo Espinoza Vidaurre, Director de Secplan, asume la Srta. Andy Jara Valenzuela.



CRISTOBAL A. ARANDA YÁÑEZ
ARQUITECTO
PROFESIONAL D.O.M

CAY/cay



ARQUITECTURA INGENIERIA CONSTRUCCION

SR. TOMAS GENERAL TOLOZA
DIRECTOR DE OBRAS (S)
MUNICIPALIDAD DE BULNES

I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	
OFICINA DE PARTES E INFORMACIONES	
FECHA RECEPCION	18 JUL 2019
HORA	
ENVIADO A UNIDAD	
FOLIO	340/00

Junto con saludarle, mediante la presente nos dirigimos a usted con la finalidad de solicitar la Recepción Final de la Obra denominada "Construcción Edificio de la Cultura, Comuna de Bulnes", acorde a los plazos y procedimientos establecidos por las Bases Administrativas Especiales que rigieron el proceso de licitación pertinente.

Sin otro particular, saludamos a usted

JORGE A. TORRES ROA
ARQUITECTO
REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTORA MIRO EIRL

CC.
Sr. Cristóbal Aranda Yáñez
Arquitecto - ITO Municipal

Aníbal Pinto N° 472 Oficina 413 - Concepción
Email: constructoramiro@gmail.com - Fono: 41 -2250657

En custodia Aranda
en 18-07-19



Ilustre Municipalidad de Bulnes
Dirección de Obras

INFORME ITO N° 10/2018

Bulnes, 11 SET 2018

Referente a la obra "**CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, BULNES CÓDIGO BIP 30103675-0**", Licitación Pública ID: 3902-50-LP15, contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes y **CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA JORGE TORRES ROA EIRL**, con nombre de Fantasía **CONSTRUCTORA MIRÓ EIRL**, Rut: [REDACTED], constituida legalmente, dicada al giro de Constructora, Obras Civiles e Ingeniería; contrato aprobado mediante **Decreto Alcaldicio N° 455, fecha 09 de Febrero de 2016**, con **Acta de Entrega de Terreno de Fecha 17 de Febrero de 2016**, monto total contratado (impuesto incluido) de **\$1.627.360.470.-**, financiada a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) del GORE Biobío.

Según Artículo N° 25 **RECEPCIÓN DE LA OBRA** de las Bases Administrativas, se aclara lo siguiente.

De acuerdo a las visitas realizadas a Obra en periodo comprendido entre Julio y Septiembre 2018, se constata que las obras de **CONSTRUCCIÓN** se encuentran ejecutadas en un 100%, no obstante, se evidenció lo siguiente:

1. Artefactos sanitarios ubicados en camarines presentan filtraciones posterior a la reparación de la Fuga. Aún existe presencia de humedad en muro intervenido.
2. Reposición de la palmeta cerámico en circulación entre teatro y camarines.
3. Filtración en baño infantil hemeroteca.
4. Filtración de agua por ductos de aire acondicionado. (posterior a mantención realizada a equipos de clima)
5. Filtración persistente en pasillo 2do nivel teatro. (muro cortina)
6. Reposición butaca teatro ubicada en primera fila.
7. Monomando baño 2do nivel en mal estado, se registran filtraciones.

Sin otro particular, se despide cordialmente


CRISTÓBAL A. ARANDA YÁÑEZ
ARQUITECTO
REVISOR E ITO D.O.M.

CAY/cay



Ilustre Municipalidad de Bulnes
Dirección de Obras

DECRETO ALCALDICIO N° 3601 /2018

**DESIGNA Y APRUEBA COMISIÓN PARA
REALIZAR RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL
PROYECTO "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE
LA CULTURA, COMUNA DE BULNES"**

BULNES,

21 SEP 2018

VISTOS:

a) Convenio Mandato para la Ejecución del proyecto de fecha 01 de Diciembre de 2014, entre el Gobierno Regional del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Bulnes que aprueba los recursos para la ejecución del Proyecto "Edificio de la Cultura, Comuna de Bulnes"

b) Decreto Alcaldicio N° 2776 de fecha 12 de Junio de 2015 que aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que componen el llamado a Licitación Pública y que designa Inspector Técnico de Obras del Proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES".

c) Acta de apertura y evaluación en la que constan los participantes y cumplimiento de requisitos de LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES, ID: 3902-50-LP15.

d) Ordinario N° 4039 de fecha 13 de Noviembre de 2015 donde autoriza y otorga V°B° para proceder a la adjudicación del Proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES", ID: 3902-50-LP15, código BIP 30103675-0, por un monto de \$ 1.627.360.470.- (mil seiscientos veintisiete millones trescientos sesenta mil cuatrocientos setenta pesos)

e) Decreto Alcaldicio N° 5991 de fecha 24 de Diciembre de 2015 que adjudica la Licitación Pública N° 3902-50-LP15 "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES"., autoriza firma de contrato con Constructora MIRÓ E.I.R.L., Rut: 76.000.711-0, empresa que se adjudica la Licitación Pública.

f) Decreto Alcaldicio N.º 455 de fecha 09 de Febrero de 2016 que aprueba Contrato de Construcción del Proyecto "Edificio de la Cultura, comuna de Bulnes", ID:3902-50-LP15.

g) Acta de entrega de Terreno de fecha 17 de Febrero de 2016.

h) Carta de fecha 27 de Febrero de 2017 folio N° 078/27 en donde la Empresa Constructora solicita aumento de plazo para ejecución correspondiente a 45 días corridos y que justifica fundamentando dicha solicitud.

i) Informe ITO N° 12 de fecha 10 de Marzo de 2017 en donde el Sr. Cristóbal Aranda Yáñez, Inspector Técnico de Obras autoriza el plazo de 45 Días Corridos para la correcta ejecución de las partidas faltantes, finalizando el 02 de Mayo de 2017. Asimismo, se indica que no se otorgará más plazo.

j) Ordinario N° 0767 de fecha 16 de Marzo de 2017 del Gobierno Regional del Biobío en donde aprueba aumento de plazo para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES" a contar del día 19 de marzo de 2017 hasta el día 04 de mayo de 2017.

k) Solicitud de Recepción Provisoria del contratista de fecha 18 de Abril de 2017.

l) Informe ITO N° 20 de fecha 02 de Mayo de 2017 en donde se indica que la obra se encuentra con un avance físico del 100%.

m) Acuerdo de Concejo N° 131 de fecha 04 de Mayo de 2017 en donde se acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales ratificar el Decreto Alcaldicio N.º 455 de fecha 19 de Enero de 2016 que aprueba contrato de construcción Proyecto "EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES".

n) Acuerdo de Concejo N° 132 de fecha 04 de Mayo de 2017 en donde se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales aprobar la Modificación contractual de fecha 19 de Enero de 2016 para otorgar prórroga de plazo de cumplimiento y entrega de la Obra del contrato Construcción "EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES".

o) Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 23 de Mayo de 2017, que Ratifica Decreto que indica y Aprueba Modificación contractual por aumento de plazo en 45 días del Proyecto "EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES".

p) Acta de Recepción Provisoria con Observaciones de fecha 29 de Mayo de 2017.

q) Decreto Alcaldicio N° 1650/2017, de fecha 30 de Mayo de 2017 que Aprueba Recepción Provisoria con Observaciones.

r) Solicitud de Recepción Provisoria del contratista de fecha 21 de Junio de 2017.

s) Acuerdo de Concejo N° 178 de fecha 20 de Junio de 2017, el cual rectifica el Acuerdo N° 131 y N° 132, ambos de fecha 04 de Mayo de 2017.

t) Acta de Recepción Provisoria de fecha 30 de Junio de 2017.

u) Decreto Alcaldicio N° 2091/2017, de fecha 03 de Julio de 2017 que Aprueba Recepción Provisoria sin Observaciones.

v) Solicitud de Recepción Definitiva del contratista de fecha 18 de Julio de 2018.

x) Informe ITO N° 10 de fecha 11 de Septiembre de 2018 en donde se indica que la obra se encuentra con un avance físico del 100%, con observaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de Recepcionar en forma Definitiva el Proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES" ID: 3902-50-LP15.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Comisión para realizar la Recepción Definitiva del Proyecto Proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES" ID: 3902-50-LP15.

2. La comisión que realizará la Recepción Definitiva del Proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, COMUNA DE BULNES" ID: 3902-50-LP15. estará integrada por los siguientes funcionarios.

- Marcela Rivera Hermosilla (Administradora Municipal), o quien la subrogue.
- Tomás General Toloza (Director de Obras Subrogante), o quien lo subrogue.
- Yury Espinoza Sánchez (Director de Secplan), o quien lo subrogue.
- Ricardo Espinoza Vidaurre (Director de Dideco), o quien lo subrogue.



Ilustre Municipalidad de Bulnes
Dirección de Obras

ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA CON OBSERVACIONES

Bulnes, 27 SET. 2018

En Bulnes, a 27 de Septiembre de 2018, y en conformidad a la obra **"CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA CULTURA, BULNES CÓDIGO BIP 30103675-0"**, Licitación Pública ID: **3902-50-LP15**, contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes y **CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA JORGE TORRES ROA EIRL**, con nombre de Fantasía **CONSTRUCTORA MIRÓ EIRL**, Rut: [REDACTED], constituida legalmente, dedicada al giro de Constructora, Obras Civiles e Ingeniería; contrato aprobado mediante **Decreto Alcaldicio N° 455**, fecha **09 de Febrero de 2016**, con **Acta de Entrega de Terreno de Fecha 17 de Febrero de 2016**, monto total contratado (impuesto incluido) de **\$1.627.360.470.-**, financiada a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) del GORE Biobío.

En relación al proyecto previamente individualizado, se evidenciaron las siguientes observaciones:

- Artefactos sanitarios ubicados en camarines presentan filtraciones posterior a la reparación de la Fuga. Aún existe presencia de humedad en muro intervenido.
- Reposición de la palmeta cerámico en circulación entre teatro y camarines.
- Filtración en baño infantil hemeroteca.
- Filtración de agua por ductos de aire acondicionado. (posterior a mantención realizada a equipos de clima)
- Filtración persistente en pasillo 2do nivel teatro. (muro cortina)
- Reposición butaca teatro ubicada en primera fila.
- Monomando baño 2do nivel en mal estado, se registran filtraciones.

En virtud de lo anterior, se otorgará un plazo de **10 días hábiles** para subsanar dichas observaciones. Una vez cumplido el plazo, se realizará una nueva visita a la obra para corroborar el estado de las observaciones y así otorgar la RECEPCIÓN DEFINITIVA.

El plazo estipulado empezará a regir una vez sea decretada la presente Acta. Se notificará al contratista mediante Carta Certificada a la siguiente dirección: Anibal Pinto N° 472 Oficina 413, Concepción. Asimismo, se enviará copia del decreto al mail: **constructoramiro@gmail.com**

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta proceden a suscribirla;



Marcela Rivera Hermosilla
Administradora Municipal
Ilustre Municipalidad de Bulnes



Yuri Espinoza Sánchez
Director Secplan
Ilustre Municipalidad de Bulnes



Ilustre Municipalidad de Bulnes
Dirección de Obras



Ricardo Espinoza Vidaurre
Director Dideco
Ilustre Municipalidad de Bulnes



Tomás General Toloza
Director de Obras (s)
Ilustre Municipalidad de Bulnes

CAY/cay